



EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 08433408900120180046700
DEMANDANTE: COOPNUMIL
DEMANDADO: DUBIER FERNEY ZAPATA VASQUEZ.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó requerir nuevamente al pagador. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se avizora que proveniente de la dirección electrónica coopnumilnuevomilenio@gmail.com fue recibido el día 24 de noviembre de 2021 a las 4:35 PM, escrito suscrito por ELKIN RENE BARRIENTOS RUEDA quien en calidad de representante legal de la parte demandante, solicitó requerir nuevamente al pagador del EJERCITO NACIONAL, no obstante, se tiene que se recibió respuesta el 26 de noviembre de 2021 por parte de dicha entidad, mediante la cual, aclararon que hubo unos títulos consignados en el Oficio No. 649 *pertenecen al señor ZAPATA VASQUEZ DUBIER FERNEY y a favor de la COOPERATIVA COOPNUMIL dentro del proceso No. 084334089001-2018-00467-00 y no al proceso No. 084334089001-2013-00199-00, lo anterior se presentó por generar error (33) al momento de realizar las consignaciones ante el Banco Agrario, por ese motivo y por defecto se tomó un proceso activo del mismo despacho para dar cumplimiento a la medida.*

Así mismo, manifestó que nuevamente fue activada la medida cautelar, habida cuenta de la ampliación del límite de la medida lo cual se constató en el Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario, razón por la cual, se negará la solicitud de requerimiento al ya no existir razones que lo legitimaron en su momento.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Negar solicitud de requerimiento al pagador del EJÉRCITO NACIONAL, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN

A.R.B.B.
Auto No. 65-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 7 de fecha 10 de febrero de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario